



## **RESOLUCIÓN DE 17 DE JUNIO DE 2020 DEL DIRECTOR DE GESTIÓN DE PERSONAL, POR LA QUE SE ESTABLECE EL PLAZO Y PROCEDIMIENTO PARA QUE LOS CANDIDATOS Y LAS CANDIDATAS A SUSTITUCIONES DOCENTES PUEDAN MODIFICAR SUS OPCIONES DE TERRITORIO HISTÓRICO A IMPARTIR Y TIPO DE JORNADA, EN RELACIÓN CON LOS PROCEDIMIENTOS AUTOMATIZADOS DE ADJUDICACIÓN PARA EL CURSO 2020-2021**

Durante el proceso anual de rebaremación de la lista de candidatos y candidatas a sustituciones docentes, las personas integrantes de esa lista ejercitaron sus opciones personales de acuerdo con lo dispuesto en la normativa sobre gestión de la lista de candidatos y candidatas a sustituciones de personal docente en los centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco, publicada mediante Orden de 27 de agosto de 2012 de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación.

El proceso de adjudicación de comienzo de curso 2020-2021 en lo que respecta a estas personas se llevará a cabo mediante un sistema de participación informática que alcanza a todos los niveles educativos.

Asimismo, en aplicación de la Orden de 18 de mayo de 2018, de la Consejera de Educación, de tercera modificación de la Orden de 15 de julio de 2011, por la que se regula el proceso de adjudicación de comienzo de curso académico en lo que respecta a las personas que deben realizar la fase de prácticas de los procesos de ingreso o acceso a los cuerpos docentes y las integrantes de la lista de candidatos y candidatas a sustituciones docentes, y de modificación de la Orden de 9 de octubre de 2012, por la que se regula el procedimiento para cubrir informáticamente las necesidades temporales de personal docente por medio de su asignación a las personas integrantes de la lista de candidatos y candidatas a sustituciones docentes, se adjudicarán también mediante medios informáticos los puestos de trabajo que queden sin adjudicar en el proceso de comienzo de curso y el resto de puestos que sean necesarios para la prestación del servicio educativo, conocidos con ocasión de dicho comienzo de curso.

En ambos procesos, no será aplicable como motivo de renuncia el que permite renunciar a un puesto de jornada reducida cuando el domicilio se encuentra a una distancia mayor de 50 kilómetros del centro público al que pertenece, según lo dispuesto por el apartado primero de la disposición adicional primera de la Orden de 15 de julio de 2011, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, por la que se regula el proceso de adjudicación de comienzo de

curso académico en lo que respecta a las personas que deben realizar la fase de prácticas de los procesos de ingreso o acceso a los cuerpos docentes y las integrantes de la lista de candidatos y candidatas a sustituciones docentes.

En atención a esa circunstancia, y en aplicación de lo dispuesto por el apartado segundo de la citada disposición adicional, resulta preciso arbitrar un plazo para que las personas interesadas puedan modificar sus opciones de Territorio Histórico a impartir y tipo de jornada.

**Los cambios que se soliciten en este plazo únicamente serán considerados para la participación en el procedimiento automatizado de adjudicación para el curso 2020-2021, y para el proceso posterior, a realizar en septiembre de 2020, de adjudicación de puestos de trabajo que queden sin adjudicar en el proceso de comienzo de curso,** y el resto de puestos que sean necesarios para la prestación del servicio educativo. Una vez finalizados estos procesos, las personas solicitantes mantendrán las opciones que indicaron en el proceso de rebaremación, y que quedarán recogidas en la lista definitiva de candidatos y candidatas para el curso 2020-2021.

En su virtud,

#### RESUELVO:

##### *Primero. - Plazo*

Entre los días 20 y 22 de julio de 2020 (ambos incluidos) las personas incluidas en la lista de candidatos y candidatas a sustituciones podrán modificar las opciones de Territorio Histórico a impartir y tipo de jornada que habían indicado en el proceso de rebaremación para el curso 2020-2021.

##### *Segundo. - Solicitud*

La solicitud habrá de presentarse utilizando el modelo que figura como Anexo a esta Resolución que podrá obtenerse en la página web del Departamento de Educación <http://www.euskadi.eus/langile-ikasturte-hasiera-esleipena/web01-a3hklair/eu/>.

La solicitud expresará la situación final de Territorio Histórico a impartir y tipo de jornada con la que desea participar, separada en dos apartados:

- a) Opciones de Territorio Histórico y tipo de jornada para el procedimiento automatizado de adjudicación para el curso 2020-2021, regulado en la Orden de 15 de julio de 2011, por lo que se regula el proceso de adjudicación de comienzo de curso académico en lo que respecta a las personas que deben realizar la fase de prácticas de los procesos de ingreso o acceso a los cuerpos docentes y las integrantes de la lista de candidatos y candidatas a sustituciones docentes.

- b) Opciones de Territorio Histórico y tipo de jornada para el proceso de adjudicación automatizada de plazas de septiembre, conforme a la Orden de 18 de mayo de 2018, por la que se modifica la Orden De 15 de julio de 2011.

De ese modo, **las personas que presenten solicitud participarán en ese proceso con las opciones de Territorio Histórico a impartir y tipo de jornada que indiquen en dicha solicitud, con independencia de las que hubieran señalado en el proceso de rebaremación de la lista de candidatos y candidatas a sustituciones docentes para el curso 2020-2021.**

#### *Tercero. - Publicidad*

Las opciones de Territorio Histórico y tipo de jornada que han elegido las personas que presenten la solicitud a que hace referencia el artículo anterior se harán públicas con anterioridad a la apertura del plazo de presentación de solicitudes en el procedimiento automatizado de adjudicación para el curso 2020-2021 por medio de Resolución que se publicará en la página web del Departamento de Educación <http://www.euskadi.eus/langile-ikasturte-hasiera-esleipena/web01-a3hklair/eu/>.

#### *Cuarto. - Efectos*

**Los cambios en las opciones de Territorio Histórico a impartir y tipo de jornada que se soliciten en el plazo y solicitud establecidos en esta Resolución serán únicamente considerados para la participación en el procedimiento automatizado de adjudicación para el curso 2020-2021.**

Una vez finalizados estos procesos, las personas solicitantes mantendrán para el curso 2020-2021 las opciones que indicaron en el proceso de rebaremación de la lista de candidatos y candidatas a sustituciones docentes, y que quedarán recogidas en la lista definitiva de candidatos y candidatas para el curso 2020-2021 que se haga pública por el Departamento de Educación.

### *RECURSOS*

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Administración y Servicios, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Vitoria-Gasteiz, 17 de junio de 2020.

**JON AGIRRE HUERGA**  
**DIRECTOR DE GESTION DE PERSONAL**